

853



EXPTE. D- 1914 114-15



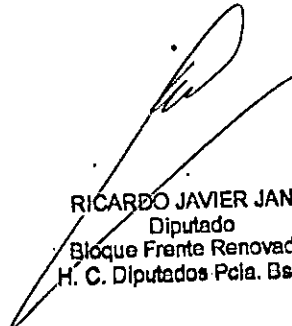
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su profunda preocupación por la depreciación que han sufrido los recursos excedentes del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, al haber sido tomados por el Poder Ejecutivo a cambio de Letras previsionales, devengando intereses muy por debajo de la inflación real, en perjuicio de todos los aportantes y jubilados de la mencionada Caja provincial.


RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

A fin de salvaguardar el interés de los Bonaerenses, en particular de todos aquellos trabajadores que han aportado al Régimen del Instituto de Previsión Social que fue creado por ley 5.425, el cual se encuentra reconocido en el artículo 40° de la Constitución, y actualmente se rige por el Decreto-Ley 9.650/80, y sus modificatorias es que venimos a presentar esta iniciativa.

La atribución de regulación corresponde a esta legislatura por lo dispuesto en el artículo 103° inc. 11) de la Constitución. Entre sus objetivos principales está el de asegurar un sistema de seguridad social sostenible para los agentes de la administración pública provincial y municipal, que se solventa con los aportes de los afiliados al sistema y la contribución patronal del Estado Provincial y de las municipalidades.

El Instituto de Previsión Social (IPS), es el mayor sistema previsional de la Argentina, después del ANSES, y representa el 89% del sistema público de la provincia, agrupando empleados de la administración provincial, los municipios, el servicio penitenciario y los docentes. La caja de policías significa el 9% y la del BAPRO el 2%.

Estas tres cajas conforman el total del sistema previsional público de la provincia de Buenos Aires

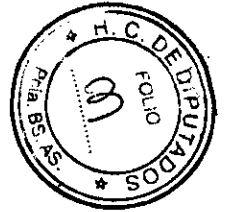
Como todos los sistemas previsionales depende de una adecuada ecuación entre los aportantes y los beneficiarios, y del nivel de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los empleadores. Dada la particular situación que el I.P.S. tiene, puesto que los empleadores que aportan son en todos los casos personas de derecho público, el nivel de financiamiento ha venido siendo sumamente satisfactorio. Ello provocó que existieran excedentes entre la recaudación y los beneficios abonados, que se tradujeron en reiterados superávits en los últimos ejercicios anuales.

El IPS es un sistema superavitario, que desde el año 2004 viene generando recursos excedentes.

La pregunta es ¿donde está el superávit del IPS?, y la respuesta es que mediante el cambio por letras de tesorería, el dinero lo utiliza la provincia de Buenos Aires para su funcionamiento, para gastos corrientes lo que en los últimos años se ha convertido en una práctica habitual, que considerando las tasas de interés que devenga han depreciado el valor de los fondos que corresponden a los aportantes y jubilados y pensionados de la provincia de Buenos Aires.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



La gestión del Gobernador Daniel Scioli, ha mostrado una extraordinaria laxitud con el poder nacional, que le ha impedido reclamar lo que a los bonaerenses nos corresponde percibir en concepto de coparticipación federal, llevando al estado provincial a una situación de déficit estructural, que obliga al gobierno a financiarse mediante mecanismos irregulares como la apropiación de fondos previsionales, haciendo que lo poco que funciona bien dentro de la provincia deje de hacerlo.

El artículo 8° del Decreto Ley 9.650/80 prevé que los fondos del I.P.S. deben ser invertidos en condiciones óptimas de seguridad y liquidez, atendiendo al doble aspecto de productividad y fin social. Al mismo tiempo prohíbe la utilización de parte alguna de los fondos para otros fines que los autorizados por la ley. Todo ello para garantizar la existencia de un fondo de capital genuino del Instituto que le permita atender la posible ocurrencia de un futuro déficit operativo por disminución de los recursos o por aumento de las prestaciones.

Sin embargo, como decíamos anteriormente el Estado Provincial ha venido utilizando los excedentes del I.P.S. como fondo propio de financiamiento de las rentas generales, mediante el procedimiento no legítimo de "desafectar" los fondos excedentes del Instituto. Posteriormente comenzó a entregar letras a cambio de los fondos que ha venido utilizando, pero ello ha generado un endeudamiento creciente que corre el riesgo de convertirse en impagable.

Hasta el 31 de octubre del 2013, no se han emitido Letras Previsionales a favor del Instituto de Previsión Social. Dicha facultad se encuentra legitimada por el art. 6° del Decreto Ley N° 9650/80, sustituido por el art. 2° de la Ley N° 12.150.

El saldo acumulado por este concepto asciende a \$ 8.674,55 millones con vencimiento el 31/12/2014.

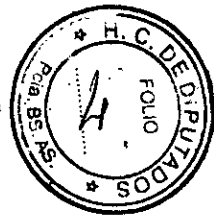
Para el ejercicio 2014- Ley 14552- el Monto de Adquisición de Títulos y Valores presupuestados por el IPS es de 2.292.464.600 y se estima q va a percibir en concepto de intereses por sus inversiones 613.200.000-

Observamos que se ha tornado habitual por parte del PE financiarse por este medio, por dos circunstancias: el costo del endeudamiento y el acceso al mismo.

El costo de dicho endeudamiento es menor que cualquier tasa del mercado, por lo cual los futuros beneficiarios se encuentran en peligro de ver disminuida su futura renta.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Es de conocimiento técnico que los pasivos en época de inflación se licuan o sea se deprecia y su poder adquisitivo en términos nominales decrecen. Esto es exactamente lo que ocurre con los fondos que presta el IPS a las arcas del Estado Provincial, la tasa de interés es muy inferior a la tasa de Inflación.


El autor de este proyecto ha presentado una variedad de proyectos relativos al Instituto de Previsión Social, preocupado por aportar propuestas que lo mejoren y que resguarde los intereses de los aportantes y jubilados.

Algunos de ellos regulando su funcionamiento, la composición plural y funcionamiento democrático de su Directorio, la preocupación por la utilización del superávit, pero especialmente es bueno recordar en este caso el proyecto D2302-11/12 que propone destinar parte de los excedentes del IPS a créditos para la vivienda, cuya cuota fuera actualizable por los incrementos que tuviera paulatinamente el salario de los beneficiarios de los créditos.

Sin entrar en mayores detalles respecto de los beneficios del mencionado proyecto, podemos resumir que con un profundo sentido social venía a tratar de paliar un serio problema habitacional que padece la provincia de Buenos Aires por un lado, y por el otro sostener el valor real en el transcurso del tiempo el capital de los aportantes para sus futuras jubilaciones.

Más allá de los esfuerzos, y el reconocimiento de muchos legisladores por dicho proyecto, lo cierto es que su aprobación atentaba con el manejo de los fondos del IPS que viene haciendo el Poder Ejecutivo, motivo por el cual nunca pudimos obtener el apoyo de la bancada oficialista.

Por todo lo expuesto, considerando la importancia de expresar la preocupación de esta Cámara por la licuación de los fondos del IPS, es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Declaración.


RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.